

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CARCHI
CITACIÓN JUDICIAL
(EXTRACTO)

CITACIÓN JUDICIAL A: JOSÉ MANUEL YUQUILEMA MULLO Y MARÍA ROSARIO MULLO CHACAGUASAY

CLASE DE JUICIO: EJECUTIVO N° 2013-0228

ACTOR: DR. ANDRÉS MAURICIO GUTIERREZ REVELO., PROCURADOR JUDICIAL DE LA COOP. DE AHORRO Y CREDITO "PABLO MUNOZ VEGA" LTDA.

DEMANDADOS: YUQUILEMA MULLO INES, NAULA INGUILLAY JOSE DANIEL, YUQUILEMA MULLO JOSE MANUEL, MULLO CHACAGUASAY MARIA ROSARIO

CUANTÍA: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES

OBJETO DEL JUICIO: OBTENER QUE EN SENTENCIA SE CONDENE A LOS DEMANDADOS AL PAGO DEL CAPITAL ADEUDADO, LOS INTERESES VENCIDOS Y QUE VENCIEREN HASTA LA TOTAL CANCELACIÓN DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS PROCESALES.

PROVIDENCIAS:

"JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, MERCANTIL E INQUILINATO DEL CARCHI.- Tulcán, jueves 11 de julio del 2013, las 12h02.- **VISTOS:** Avoco conocimiento en este juicio, en virtud de la razón de Sorteo y de la razón de la señora Secretaria titular de esta Judicatura, que anteceden. En lo principal, la demanda presentada por el Dr. Andrés Mauricio Gutiérrez Revelo, en su calidad de Procurador Judicial del Lic. Carlos Alonso Acosta Carrera, Gerente General y representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Pablo Muñoz Vega" Ltda., se califica de clara, completa y de reunir los requisitos de Ley, para su trámite en juicio Ejecutivo; en consecuencia, se ordena que los demandados señores: Inés Yuquilema Mullo, José Daniel Naula Inguillay, José Manuel Yuquilema Mullo y María Rosario Mullo Chacaguasay, paguen la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días. Téngase en cuenta la cuantía y el ofrecimiento de reconocer pagos parciales que se justifiquen legalmente, como se indica en el libelo de demanda. En mérito al certificado conferido por el señor Director de Certificaciones del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, que obra a fs. 6 y 6 vta. de los Autos y de conformidad con el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la prohibición de enajenar del bien inmueble de propiedad de los demandados José Daniel Naula Inguillay e Inés Yuquilema



0000022

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE REHABILITACION CENREHA-SER CIA. LTDA.

La compañía **CENTRO DE REHABILITACION CENREHA-SER CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Distrito Metropolitano de Quito, el **04 de Abril de 2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001775 de 07 de Mayo de 2014.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: TRES PUNTO UNO PUNTO BRINDAR SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FÍSICA, ÓSTEOARTICULAR, MUSCULAR, NEUROFÍSICA, RESPIRATORIA...

Quito, **07 de Mayo de 2014.**

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

HOY SOCIETARIO
12-MAY-2014

EL S de

El ciclo constará Ventas participar

La FERIA de San Isidro, el mundial por excelencia toreando, arrancó el pasado lunes en la plaza de toros de Ventas con los alicientes de su más largo de su historia y el completo de los últimos años. Todos los primeros espadas la actualidad, salvo José Torres, estarán presentes en el serial rino. Estarán incluidos los conforman el G5 (Juli, Morán, Talavante, Manzanares y Perdomo), principales artífices del bata de la empresa de la Maestría sevillana.

Ellos soportarán el peso del ciclo que, por primera vez en 67 años de historia, constará de tardes ininterrumpidas de toros gracias a la supresión de la Feria de Arte y Cultura (denominada también como del Aniversario). El total de espadas anunciadas